



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2013-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2013;

DECRETANDO:

De acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a los artículos I y II del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 81°, inciso 1.2, dispone: *“Las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas el de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia”;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, publicada con fecha 26 de Julio del 2013, modificada por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, publicada el 18 de Diciembre del 2012, se aprueba el “Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo”; instrumento legal que regula el servicio de transporte público de personas en todas sus modalidades para la Provincia de Trujillo;

Que, la Novena Disposición Final del Reglamento antes acotado, referida al Retiro de unidades habilitadas en el servicio de taxi con peso neto menor de 1000 kg., establece que:

“Las unidades vehiculares actualmente habilitadas en el servicio de taxi, sólo podrán permanecer en el servicio hasta el 31 de Diciembre del 2013, no podrán ser reemplazadas, salvo por unidades vehiculares nuevas con uso de combustible GNV o GLP y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en el RNV. El reemplazo podrá ser solicitado únicamente por el propietario registral del vehículo dado de baja del registro”;

Que, mediante Informe N° 3679-2013-MPT/GTTSV/SGTT/OSTEP, emitido por la Oficina del Transporte Especial de Personas de la Sub Gerencia de Transporte, se precisa la cantidad de unidades vehiculares registradas y habilitadas en el servicio de taxi, que cuentan con peso seco menor a los mil (1000) kilos, sumando un total de 4648, además, se determina los años de fabricación;

Que, con la finalidad de no generar un problema de tipo social en un número importante de operadores del servicio de taxi, se propone un régimen extraordinario de permanencia para este tipo de unidades vehiculares, que desarrolle una salida definitiva del servicio de forma programada en aplicación de rangos de antigüedad;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° numeral 9), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del debate correspondiente y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA
EXTRAORDINARIO DE PERMANENCIA PARA LOS VEHÍCULOS CON PESO
MENOR A 1000 KILOGRAMOS, HABILITADOS EN EL SERVICIO DE
TRANSPORTE ESPECIAL EN TAXI**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma extraordinario de permanencia para los vehículos con peso menor a 1000 kilogramos, habilitados en el Servicio de Transporte Especial en Taxi, en las modalidades del Servicio de Taxi Especial y Taxi Metropolitano, conforme al siguiente detalle:



Año de fabricación	Fecha de retiro definitivo
De 1964 hasta 1989	31 de Diciembre de 2014
De 1990 hasta 1995	31 de Diciembre de 2015
De 1996 hasta 2012	31 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los veintitrés días del mes de Diciembre del dos mil trece.



Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 25-12-13